



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Anexo II. Contratación MEROI / FAMAF-PRAGMA / EX-2023-00866040-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 11 de diciembre de 2023 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita una nueva contratación del analista Iván MEROI.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAF y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma).

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAF y Pragma el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 1 al convenio específico FAMAF-Pragma suscripta el 8 de septiembre de 2023.

La Resolución RD-2023-654-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el primer contrato entre el Anl. Meroi y la FAMAF, celebrado el 3 de noviembre de 2023.

La nota presentada el 15 de enero de 2024 al vicedecano de la FAMAF por Pragma mediante la cual se informó la rescisión anticipada, a partir del 1 de febrero de 2024, del convenio específico de cooperación antes aludido.

La Resolución RD-2024-25-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó la Adenda I al contrato contenido en la Resolución RD-2023-654-E-UNC-DEC#FAMAF.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicitaba una nueva contratación del Anl. Iván MEROI (DNI: 43.232.686) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAF, tramitado en el

expediente EX-2023-00366244-UNC-ME#FAMAF.

Que la nueva contratación se ha instrumentado mediante una adenda a la original por tratarse de las mismas partes e idéntico objeto.

Que merced a la rescisión invocada por Pragma se debió reducir el plazo de la nueva contratación, la que quedó acotada hasta el 31 de enero de 2024.

Que la Adenda I a la contratación original, aprobada mediante la Resolución RD-2024-25-E-UNC-DEC#FAMAF, contempló únicamente los servicios prestados por el contratado durante el mes de enero de 2024, quedando pendientes los de diciembre de 2023.

Que la prestación de los servicios correspondientes a diciembre de 2023, como consecuencia de las fiestas de fin de año y las contingencias que llevaron a la empresa Pragma a decidir la rescisión anticipada el convenio específico de referencia, terminarán de prestarse durante febrero de 2024.

Que para plasmar contractualmente los servicios antes mencionados se instrumentará una Adenda II al contrato original.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del convenio específico de cooperación entre la FAMAF y Pragma.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 16, Inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

Que la presente adenda tendrá un período de vigencia de un (1) mes, desde el 1 al 29 de febrero de 2024.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 414.260) a ser cancelada una vez finalizada la prestación.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la presente adenda se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda II al contrato del Anl. Iván MEROI (DNI: 43.232.686) suscripto el 3 de noviembre de 2023 (Resolución RD-2023-654-E-UNC-DEC#FAMAF), para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación suscripto entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023-00366244-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente adenda en un (1) mes, desde el 1 al 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración del contratado en PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$) 414.260) a ser cancelada una vez finalizada la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta adenda con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAFA-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAFA, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA, FAMAFA-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.